

Santiago del Estero, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN CD FCF N° 199/2022

VISTO:

La nota presentada por la Comisión ampliada de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo durante la gestión del año 2.021, integrada por la Dra. Nancy Giannuzzo, el Ing. Fabián Reuter, la Ing. María Elena Carranza, la Dra. Patricia Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se eleva el proyecto de la Norma sobre Edición de Libros Digitales.

Que la normativa se confecciona para regular los procedimientos y establecer los controles necesarios para asegurar la calidad de libros digitales editados por la Facultad de Ciencias Forestales.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos en su despacho, ha aconsejado su aprobación.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 7, de fecha 13 de septiembre del corriente año, ha tratado el tema resolviendo aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar las Normas sobre Edición de Libros Digitales de la Facultad de Ciencias Forestales, que forma parte del **Anexo** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Notificar a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

fbf


Ing. MARTA TURPE
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 199/2022

A N E X O

NORMA SOBRE EDICIÓN DE LIBROS DIGITALES

Esta normativa se confecciona con motivo de regular los procedimientos y establecer los controles necesarios para asegurar la calidad de libros digitales editados por la Facultad de Ciencias Forestales.

1) Sobre los autores

a. Los autores serán docentes de la Facultad que presenten un trabajo inédito del área de su competencia disciplinar como resultado de actividades docentes, de investigación y/o de extensión y vinculación y transferencia. También, pueden ser autores/as graduados/as y nodocentes, estudiantes de la FCF que presenten una obra inédita de carácter académico, técnico y/o científico y/o cultural de interés particular para la Facultad.

2) Sobre las figuras de Director y Codirector

a. En el caso de tratarse de una compilación de trabajos de varios autores puede existir la figura de director (y codirector) de la misma.

3) Sobre la solicitud de edición del libro digital

- a. El o los autores elevan el original del libro al Consejo Directivo solicitando la evaluación y edición del mismo.
- b. El libro presentado debe poseer una extensión mínima de 100 páginas y responder al formato establecido en el anexo.

4) Sobre la evaluación académica y/o técnica científica

- a. Cada vez que se solicite la edición de un libro, el Consejo Directivo asignará a tres consejeros directivos docentes la tarea de proponer dos pares evaluadores del libro presentado.
- b. Los pares evaluadores deberán ser profesionales con conocimiento en la temática del libro y antecedentes en evaluación de trabajos académicos. Al menos uno de ellos deberá pertenecer a una universidad distinta a la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- c. Los pares evaluadores explicitarán si el libro es aceptado para su publicación sin modificación, con correcciones, o si no es aceptado, con su respectiva fundamentación.
- d. En caso de diferir el dictamen por parte de los evaluadores, la Secretaría de Ciencia y Técnica convocará en forma directa un tercer evaluador, quedando la decisión final a la Secretaría.
- e. El fallo de los jurados así como la decisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación a la publicación del libro será inapelable.
- f. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la FCF es la encargada de remitir el libro para su evaluación a los pares evaluadores designados. Y una vez finalizado el proceso de evaluación, y de corrección respectiva por parte de los autores, la misma Secretaría es responsable de tramitar el ISBN, así como de completar el proceso de edición y difusión.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 199/2022

5) Acceso a los libros

- a. Los libros están publicados bajo una política de Acceso Abierto (Open Access) y están disponibles sin restricciones. Se adopta una licencia Creative Commons tipo CC-BY como estándar de atribución del Acceso Abierto (permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original).
- b. El acuerdo con la política de acceso abierto debe ser explicitado por los autores a través del instrumento respectivo, el cual será gestionado por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

6) Sobre los derechos de autor

- a. Los autores conservan el derecho de propiedad intelectual.
- b. En todos los casos se realizarán las tramitaciones indicadas por la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- 7) Toda situación no prevista en esta normativa será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.


Ing. MARTA ITURBE
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 199/2022

ANEXO 1

Normas de presentación de los libros digitales

Presentación del libro: Deberá enviarse una nota al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales solicitando la evaluación y edición del libro al correo mesadeentradasfcf@gmail.com, anexando en archivo el libro.

Especificaciones para la presentación: archivo en Word, tamaño de página A4, con letra Times New Roman 11 y márgenes de 3 cm en los lados izquierdo y derecho, 2,5 cm en el superior y de 2,7 cm en la parte inferior.

En hoja aparte deberá figurar el título de la contribución, los nombres y direcciones de los autores (postal y electrónica) y los agradecimientos. En esa hoja el autor o, si fueran varios autores, aquel que mantendrá la correspondencia con la Facultad, deberá, a modo de declaración jurada, afirmar que:

- 1) Los datos contenidos son exactos y las afirmaciones realizadas son fruto de la cuidadosa tarea de investigación de los autores.
- 2) Todos los autores han participado en el trabajo en forma sustancial y asumen la responsabilidad por el mismo.

Título: El título será corto y descriptivo, tendrá como máximo 20 palabras.

Figuras: Las fotos, figuras, mapas y gráficos deberán ser en blanco y negro, escala de grises, y/o en color, y su tamaño máximo será de 15 x 24,7 cm.

Las fotos, gráficos, mapas y figuras serán todos designados como "Figura" y numerados consecutivamente en números arábigos. Los títulos deberán ser claros y concisos y estar ubicados al pie. De ser necesario deberán utilizarse referencias para facilitar su comprensión.

Tablas: La tablas también deberán respetar el tamaño indicado por la caja de la revista. Los títulos deberán ubicarse arriba y los encabezamientos de filas y columnas deberán ser de fácil comprensión. En las celdas deberán evitarse las cifras no significativas. En caso de varias tablas, deberán llevar numeración correlativa y en números arábigos. En el texto serán denominadas "Tabla" y a continuación el número correspondiente.

Citas bibliográficas: Las citas bibliográficas se referenciarán según lo establezcan las Normas APA en su última edición.


Ing. MARTA TURPE
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.